



VISTO:

El expediente 328/2020 del registro del Concejo Deliberante;
y

CONSIDERANDO:

Que ante la declaración de la pandemia mundial desatada por el Covid-19, el gobierno nacional decreto el aislamiento social preventivo y obligatorio, en todo el territorio nacional.

Que dados los cuidados y los protocolos establecidos y exigidos a nivel provincial y municipal, se llevara adelante la temporada veraniega en toda la provincia de Río Negro.

Que nuestro Municipio es uno de los principales centros turísticos de la provincia de Río Negro y destino que eligen cientos de visitantes de distintos lugares de nuestro país, y ante las disposiciones previstas, se debe de bregar por brindar a nuestros visitantes las mejores alternativas en cuanto a servicios públicos/y o privados que puedan garantizar la medidas de seguridad sanitarias exigidos todos los comerciantes.

Que no se trata de servicios públicos indispensables que deba brindar el Estado, muy por el contrario, son actividades de naturaleza típicamente privadas, comerciales, que se prestan dentro del dominio publico.

Que resulta conveniente a los intereses municipales centralizar la prestación del servicio mediante un único concesionario.

Que no obstante el dictamen unánime de la Comisión de Gobierno y Legislación Municipal de fecha del 19/11/2020, de solicitar para su tratamiento el pago de la deuda que tiene el señor Daniel German Cisneros con la administración municipal, a lo cual da cumplimiento el ex concesionario, según lo informado desde la Secretaría de Hacienda.

Que a partir de ello, se presentó proyecto de Ordenanza en sesión del Cuerpo Legislativo del 02 de diciembre del corriente, encomendando al Poder Ejecutivo Municipal dar continuidad, solo por temporada 2020-2021 formalizado el pago requerido, no reuniendo los votos establecidos por la Carta Orgánica Municipal, se retira del tratamiento y se informa al Poder Ejecutivo Municipal para que proceda a informar al Sr. Cisneros y retire la llave de la Unidad Turística Fiscal.



Que se presenta ante el Poder Ejecutivo el Sr. Cisneros, manifestando su voluntad de llevar adelante la prestación de servicios en el Parador Punta Verde por la temporada 2020-2021; por lo que el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por Ordenanza 5910 suscribe contrato de prestación de servicios ad referendum del Cuerpo Legislativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todos sus términos el Contrato de autorización para la prestación de servicios turísticos en la Unidad Fiscal denominada "Parador Punta Verde", ad referendum del Concejo Deliberante, suscripto entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sr. Daniel German Cisneros- DNI 23.063.968.-

ARTÍCULO 2°: Se deja plenamente establecido que la vigencia de la prórroga por la temporada 2020-2021 vencerá indefectiblemente el último día de Semana Santa de 2021; debiendo el concesionario dar fiel cumplimiento al Contrato suscripto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte. -

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			